

1105-763

HFC4

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-606

Folio No. 0000500076310

Solicitante: HECTOR SORIANO PALMA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500076310:**

*"Solicito la información acerca de la empresa Exterra s.a. de c.v. El asunto es que: Hace 20 años mi madre contrato los servicios funerarios de esta empresa, solo que ahora que queríamos poner en orden ese asunto, resulta que esta funeraria ya no existe. Lo que nos queda en este momento, es averiguar si están ahora con otro nombre, o razón social.*

*La funeraria se llamaba: Exterra s.a. de c.v. Se encontraba en Constituyentes 345-611 México D.F. sus teléfonos eran: 294 78 86, 294 58 11. Su RFC EXT 860401 TRO .*

*La persona con quien se hizo el contrato era: Josefina Mares H. su teléfono era 5 69 29 25.*

*Otros números eran: 516 48 86 516 49 96.*

*Los pagos se les hicieron en banca Serfin a la cuenta: 5575201 03990. y a la 557520 039898. En la sucursal 17 en Tacubaya.*

*Tenían ellos una especie de sociedad con El Panteón de las Lomas que se encuentra en Emilio G. Vaz no. 59 Col. Independencia.*

*Fuimos a dicho lugar, pero ellos niegan tener, actualmente, cualquier vínculo con Exterra.*

*Ojala puedan ayudarnos con el presente asunto y por su atención les agradezco de antemano: Héctor Soriano Palma."*

*Al requerimiento que le fue formulado al solicitante agrego: "Mi solicitud, es acerca de la posibilidad de que la funeraria Exterra SA. de CV. Cuyo domicilio estaba en av. Constituyentes #345-611, México DF CP. 11830 haya cambiado su razón social. Ya que en la dirección que tenían ya no se encuentran, ni se les puede localizar por el nombre. Nuestro interés en localizar alguna información, es por la razón de que tenemos un contrato con dicha empresa sin embargo ya no los pudimos localizar. Otros dato que tenemos es que estaban asociados con Grupo inhumaciones a futuro, SA. de CV. y su registro federal de causantes era: EXT 860 401 TRO. Los pagos que se les hicieron, fueron en el entonces Banco Serfin a la cuenta -5575201 Gracias por la atención que pudiesen dar en este asunto: Héctor Soriano Palma".*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-20550, de fecha 14 de julio de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>.*

*En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional se localizo el expediente 198909048792 que contiene el permiso que autoriza la denominación EXTERRA, S.A. DE C.V., sin embargo en dicho expediente no obra ninguna Reforma de Estatutos de Sociedades (cambio de denominación o razón social), por lo que la información solicitada es inexistente.*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-606

Folio No. 0000500076310

Solicitante: HECTOR SORIANO PALMA

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

*Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción V de la Ley Orgánica de (la) Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 33, fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005 y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, el 11 de abril de 2008 y el 15 de septiembre de 2008."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a un cambio de denominación o razón social, de la empresa denominada **EXTERRA, S.A. DE C.V.**

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, referente a un cambio de denominación o razón social, de la empresa denominada **EXTERRA, S.A. DE C.V.**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-20550, de

2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-606

Folio No. 0000500076310

Solicitante: HECTOR SORIANO PALMA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

fecha 14 de julio de 2010, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500076310, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

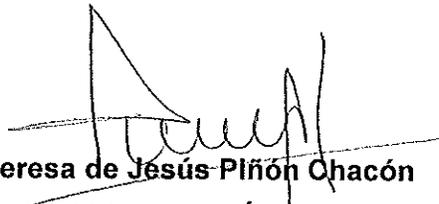
**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

  
Teresa de Jesús Piñón Chacón

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

 3